



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

PRIMER

De: LA CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por el (los): EDWIN ALESSANDRI MONTERO FIGUEROA Y SU CONYUGE

A favor de: JULIO FRANCO CABRERA GARCIA

Cuantía \$ 240,00 USD

ANTE EL NOTARIO

Dr. Marco Rodríguez Fuentes

AFILIADO A LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS F.E.N.

OFICINA: Bolívar y Boyacá esquina (Ed. Gabriel Segarra)
Of. Telefax: 2985-973 Telf.: 2982-031 Dom.: Telf.: 2984-554
E-mail: marcorodriguezfuentes2010@gmail.com

Tulcán,3..... deABRIL..... del 20.....14.....



Dr. Marco Rodríguez Fuentes

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO FIGUEROA Y SANDRA RUD
ROSETO ERAZO

A FAVOR DE

HENRY FRANCO CADENA GARCIA

CUANTIA: 340 USD

DI: 2 COPIAS



Factura n°

ESCRITURA NÚMERO 2013-4-01-03-P0-1584@@@@@AEBR

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día jueves, tres de Abril del año dos mil catorce, ante mí doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero Cantonal de Tulcán, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señores **EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO FIGUEROA Y SANDRA RUD ROSETO ERAZO**; y, de otra parte, el señor **HENRY FRANCO CADENA GARCIA**, de estado civil casado con la señora **ELVA MARINA CHUNCHI**; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, República del Ecuador, capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que copiada literalmente de la minuta que me presenta es como sigue: "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan.- **PRIMERA:** COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: Uno.- En calidad de cedentes, por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO FIGUEROA Y SANDRA RUD ROSETO ERAZO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tulcán;

TULCAN - ECUADOR

9

legalmente capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones. Dos.- En calidad de cesionario, por sus propios y personales derechos; el señor HENRY FRANCO CADENA GARCIA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con la señora Elva Marina Chunchi Murillo, domiciliado en esta ciudad de Tulcán; hábil en derecho.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y mediante escritura rectificatoria, celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el mismo Notario, e inscritas el doce de agosto de mil novecientos noventa y seis, en el Registro de Mercantil del cantón Tulcán, se constituyó TRANSPORTES STEBART CIA LTDA; B) Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete se realizó un aumento de capital e inscrita en el registro de la Propiedad Encargado del Registro Mercantil del cantón Tulcán, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete; c) Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, se realizó una disminución de capital, aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita en el Registro de la propiedad encargado del Registro Mercantil del cantón Tulcán, el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. d) Mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de mayo del dos mil, ante el Notario Tercero del cantón Tulcán, se realizó un aumento de capital, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Tulcán, el catorce de septiembre del dos mil. E) Con fecha Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Nueve, se encuentra inscrito el contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la COMPAÑÍA TRANSPORTES STEBART COMPAÑÍA LIMITADA, en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS de tomo uno de fojas veinticinco a veinticinco con el número de inscripción diecinueve, otorgada ante el Notario tercero del cantón Tulcán, el veinte y tres de septiembre del dos mil ocho. De conformidad al Contrato de aumento de capital y reforma de estatutos, el capital actual de la compañía asciende a la suma de CINCO MIL



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; f) Con fecha Quince de Agosto de Dos Mil Tres se encuentra inscrito el contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo uno de fojas cien a ciento uno con el número de inscripción ciento diecisiete, escritura pública otorgada el siete de agosto del dos mil tres, ante el Notario Público Segundo del cantón Tulcán, en la cual Los cónyuges señores: ARQUITECTO NELSON HORACIO NARVAEZ LEÓN Y DOCTORA MARÍA GUADALUPE MEJIA YANDUN, ceden en venta real y efectiva CUARENTA PARTICIPACIONES de un dólar cada participación, de la compañía de Transportes STEBART compañía Limitada, de la ciudad de Tulcán, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, al señor EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO FIGUEROA. ANTECEDENTES.- A su vez los cónyuges ARQUITECTO NELSON HORACIO NARVAEZ LEÓN Y DOCTORA MARÍA GUADALUPE MEJIA YANDUN adquirieron mediante compra hecha a los cónyuges señores Carlos Alberto Narváez Rosero y Miriam Del Rocio Mejia Yandún, quinientas PARTICIPACIONES divididas en mil sures cada una, según escritura pública celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Público Tercero del cantón Tulcán, e inscrita el Cinco de Abril de Mil Novecientos Noventa y Nueve en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS de tomo uno de fojas veinticinco a veintiséis con el número de inscripción seis; en la cual Los cedentes cedieron en venta real y efectiva las quinientas PARTICIPACIONES divididas en mil sures cada una; de la compañía de Transportes STEBART compañía Limitada, de la ciudad de Tulcán, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, en favor del señor Arquitecto Nelson Horacio Narváez León. A su vez el señor Carlos Alberto Narváez Rosero, adquirió sus participaciones de la compañía de Transporte Stebart Compañía Limitada, mediante escritura pública de admisión de nuevos socios, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de Transporte Stebart Compañía Limitada, celebrada el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Público Décimo Sexto del cantón Quito inscrito en el registro de Constitución de compañías, el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, bajo la partida Número cinco; y, e) La Junta General

TULCAN - ECUADOR

2

Extraordinaria y universal de Socios de transportes "STEBART" CIA.LTDA, llevada a cabo el día veintisiete de Marzo del dos mil catorce, autorizó por unanimidad la transferencia de las trescientas cuarenta participaciones sociales que corresponden a los señores EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO FIGUEROA Y SANDRA RUD ROSERO ERAZO a favor del señor HENRY FRANCO CADENA GARCIA. Aclarando que los indicados cedentes de conformidad con el aumento de capital se les asigna trescientas participaciones y con las cuarenta que adquirieron, les corresponde la cantidad de TRESCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES.- **TERCERA:** CUANTIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La cuantía por la cesión de las trescientas cuarenta participaciones es de TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS; y, con base en lo expuesto, mediante escritura pública, conforme prevé el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los cónyuges señores EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO FIGUEROA Y SANDRA RUD ROSERO ERAZO, por sus propios derechos ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones por valor recibido al señor HENRY FRANCO CADENA GARCIA, las trescientas cuarenta participaciones sociales iguales y acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada de una de las participaciones que posee en el capital social de la COMPAÑÍA "STEBART" CIA. LTDA.- Los cedentes y cesionario declaran que por efecto de esta cesión, nada tienen que reclamarse en el futuro.- **CUARTA:** DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: El Acta de la Junta de la Compañía; copias de las cédulas y certificados de votación de cedentes y cesionario.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Iván Villarreal, afiliado bajo el número ciento cincuenta y seis, al Colegio de Abogados del Carchi. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en

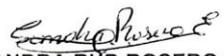


Dr. Marco Rodríguez Fuentes



unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto doy fe.-


EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO FIGUEROA
C.C 0400749339


SANDRA RÜD ROSERO ERAZO
C.C 0400749370


HENRY FRANCO CADENA GARCIA
C.C 0401294848




Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN

TULCAN - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE TRANSPORTES "STEBART" CIA. LTDA. En la Ciudad de Tulcán a los 27 días del mes de Marzo del año dos mil catorce y siendo las dieciocho horas con quince minutos se instala la Sesión en la Sede Social de la Institución, ubicada en la ciudadela "Padre Carlos de la Vega"; actuando como Presidente el Sr. Vinicio Huera y como Secretario el Sr. Emiro Herrera Gerente General de la Institución. Al efecto el Sr. Presidente solicita que por intermedio de secretaria se de lectura a la convocatoria respectiva y la constatación del quórum reglamentario, por lo que se tiene la presencia de los siguientes señores Socios. Sr. Carlos Bolaños, Sr. Iván Bolaños, Sr. Luis Cano, Sr. Nelson Espinosa, Sr. Richard Guerrero, Sr. Edwin Montenegro, Sr. Ricardo Montenegro, Sr. Patricio Montenegro, Sr. Constantino Montenegro, Sr. Patricio Ortiz, Sr. Luis Puetate, Sr. Anibal Tulcanaza y el Sr. Humberto Villarreal. Los asistentes representan el 100% de las participaciones de la Compañía, existiendo el quórum legal y pertinente, el Sr. presidente instala formalmente la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la finalidad de tratar el siguiente del orden del día: **1.- Aprobación de la transferencia de las TRESCIENTAS CUARENTA participaciones que posee el Sr. Edwin Alessandri Montenegro Figueroa en la institución, al Sr. Henry Franco Cadena García. 2.- Aceptación del nuevo socio Sr. Henry Franco Cadena García.** Se procede con el primer punto **1.- APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LAS TRESCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES QUE POSEE EL SR. EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO FIGUEROA EN LA INSTITUCIÓN, AL SR. HENRY FRANCO CADENA GARCÍA.** - Ante lo cual toma la palabra el Sr. Presidente de la institución y manifiesta que tiene un profundo pesar de que un compañero que a querido a la institución se vaya de la compañía, pero aspira que donde quiera que vaya este de mejor manera; con estos antecedentes se toma a votación la transferencia de participaciones que posee el Señor Edwin Alessandri Montenegro Figueroa al Señor Henry Franco Cadena García y por esta aprobación vota los siguientes señores socios: Sr. Bolaños Melo William Iván, Sr. Bolaños Rosero Carlos Efrén, Sr. Cano Rosero Luis Gonzalo, Sr. Tulcanaza Molina José Anibal, Sr. Espinosa Sánchez Nelson Bolívar, Sr. Guerrero Pérez Richard Washington, Sr. Montenegro Figueroa Edwin Alessandri, Sr. Montenegro Figueroa Héctor Ricardo, Sr. Montenegro Figueroa Wilmer Patricio, Sr. Montenegro Reina Segundo Constantino. Sr. Ortiz Montenegro Patricio Fabián, Sr. Puetate Luis Alberto, Sr. Villarreal Quintas Humberto Raomir. Sr. Herrera Montenegro Norberto Emiro, Sr. Huera Hurtado Marco Vinicio. Los aceptantes representan el 100% del capital social **2.-ACEPTACIÓN DEL NUEVO SOCIO SR. HENRY FRANCO CADENA GARCÍA.** De igual manera toma la palabra el Sr. Presidente y solicita que se tome a votación por la aceptación del Sr. Henry Franco Cadena García como nuevo miembro de la Institución. Ante esto el ciento por ciento del capital social esta de acuerdo con la Aceptación del nuevo Socio. Para el efecto el Sr. Presidente de la institución toma la promesa de ley al Sr. Henry Franco Cadena García quien manifiesta que se somete a todas las normas leyes y reglamentos de la Compañía, sin tener otro punto mas que tratar se clausura la presente sesión siendo las 19H00 y para constancia del acuerdo firman todos los concurrentes y se aprueba el acta en este mismo instante.

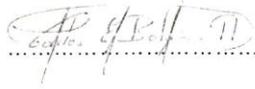
Sr. Vinicio Huera.....Presidente.

Sr. Emiro Herrera..... Gerente Secretario.

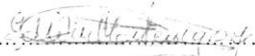

Sr. Anibal Tulcanaza.
C.I.040053943-3

Sr. William I. Bolaños
C.I. 040127226-5



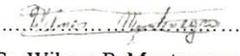

Sr. Carlos E. Bolaños R.
C.I.040093402-2

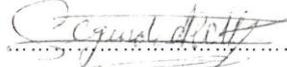
Sr. Nelson Espinosa
C.I. 040050199-5


Sr. Edwin A. Montenegro F.
C.I. 040074933-9


Sr. Humberto Villarreal
C.I. 040087798-1

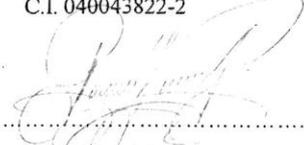

Sr. Hector R. Montenegro F.
C.I. 040061935-9


Sr. Wilmer P. Montenegro F.
C.I. 040101886-6


Sr. Segundo C. Montenegro R.
C.I. 040030250-1


Sr. Luis A. Puetate
C.I. 040043822-2


Sr. Patricio F. Ortiz
C.I. 040110684-4


Sr. Richard Guerrero
C.I.040105882-1


Sr. Luis Cano
C.I. 040006544-7

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL,
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCION.

ATENTAMENTE


Emiro Herrera Montenegro

GERENTE GENERAL DE TRANSPORTES STEBART CIA. LTDA.

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** V233310222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MONTENEGRO CARLOS ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **FIGUEROA MARÍA JULIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
TULCAN
 2011-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-11-25

Rubén
Edwin Montenegro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **040074933-0**

APELLIDOS Y NOMBRES: **MONTENEGRO FIGUEROA EDWIN ALESSANDRI**

LUGAR DE NACIMIENTO: **CARCHI TULCAN URBINA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1966-03-18**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

SANDRA RUD
 ROSERO ERAZO

ECUATORIANA***** V4433V4222

CASADO **EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO**

SECUNDARIA **HAESTRA CORTE/CONFEC**

APOLINAR **GILBERTO ROSERO**

CARMEN BEATRIZ **ERAZO**

TULCAN 06/08/2002

06/08/2014

REN 0005742

Sandra Rosero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **040074937-0**

ROSETO ERAZO SANDRA RUD

CARCHI/TULCAN/URBINA

12 DICIEMBRE 1968

002-1 0031 00070 F

CARCHI/ TULCAN 1968

TULCAN

Sandra Rosero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0095 **0400749370**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSETO ERAZO SANDRA RUD

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA URBINA 0
 TULCAN PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA 0

Yolanda Ramirez
 1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0271 **0400749339**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTENEGRO FIGUEROA EDWIN ALESSANDRI

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA URBINA 0
 TULCAN PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA 0

Yolanda Ramirez
 1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.


 **Dr. Marco Rodríguez**
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



RAZON: Con fecha tres de Abril del año dos mil catorce, se procede a marginar en la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía STEBART CIA. LTDA, celebrada ante el doctor Marco Rodríguez Fuentes, Tercero del cantón Tulcán, el dieciocho de septiembre del dos mil nueve, la cesión de participaciones, otorgada por Edwin Alessandri Montenegro Figueroa y Sandra Rud Rosero Erazo a favor de Henry Franco Cadena García, ante el doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del cantón Tulcán. Doy fe.-

Tulcán, a 3 de Abril del 2014



Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN

TULCAN - ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN
**REGISTRO MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN TULCÁN**

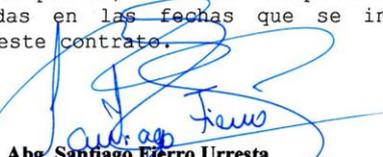
Número de Repertorio:

2014-122

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Doce de Mayo de Dos Mil Catorce queda inscrito el contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESION DE PARTICIPACIONES de tomo 1 de fojas 5 a 6 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([COMPAÑIA TRANSPORTES STEBART CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [MONTENEGRO FIGUEROA EDWIN ALESSANDRI en calidad de CEDENTE], [ROSETO ERAZO SANDRA RUD en calidad de CEDENTE], [CADENA GARCIA HENRY FRANCO en calidad de CESIONARIO]).

2.- Con fecha Doce de Mayo de Dos Mil Catorce se ha MARGINADO el contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES, en el Registro Mercantil y Constitución de compañías, en las respectivas actas de inscripción, realizadas en las fechas que se indican en la cláusula segunda de este contrato.


Abg. Santiago Fierro Urresta
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON TULCAN**


Responsable: SOFIA IBARRA


...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA denominada TRANSPORTES STEBART CIA. LTDA.**, de fecha 03 de Octubre de 1994, la Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señor EDWIN ALESSANDRI MONTENEGRO FIGUEROA y señora SANDRA RUD ROSERO ERAZO a favor del señor HENRY FRANCO CADENA GARCIA, constante en la escritura que antecede.- **Quito a, 17 DE JUNIO DEL 2014.-**



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

